



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10023326-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-10023326-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por la DI-2021-2233-APN-ANMAT#MS de fecha 19 de marzo de 2021, esta Administración Nacional tomó conocimiento del cambio de razón social de la actual firma LABORATORIOS MACPHARMA S.A.

Que en los artículos 6° y 7° de la referida disposición se cometió un error involuntario en la limitación y designación de los profesionales que ejercen la dirección y co-dirección técnica de la firma LABORATORIOS MACPHARMA S.A.

Que la Dirección Técnica es ejercida por Farmacéutico Sr. Carlos Enrique Guillermo BOBBET en los establecimientos habilitados bajo los Legajos Nros. 7313 (medicamentos) y 2603 (producto médico).

Que la Farmacéutica Sra. NORA CECILIA LO CASCIO ejerce la Co-Directora Técnica de la firma en cuestión solo en el establecimiento habilitado bajo el Legajo N° 7313 (medicamentos).

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo los artículos 6° y 7° de la DI-2021-2233-APN-ANMAT#MS, de fecha 19 de marzo de 2021, en los términos del en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo 6° de la DI-2021-2233-APN-ANMAT#MS, de fecha 19 de marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°.- Limitase al Farmacéutico Sr. Carlos Enrique Guillermo BOBBET, Documento Nacional de Identidad N° 18.434.443, Matrícula Nacional N° 11.158, como Director Técnico de la firma MARIO A. CRICCA S.A., Legajos Nros. 7313 y 2603; designándolo como Director Técnico de la firma LABORATORIOS MACPHARMA S.A., Legajos Nros. 7313 y 2603.”

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el artículo 7° de la DI-2021-2233-APN-ANMAT#MS, de fecha 19 de marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7°.- Limitase a la Farmacéutica Sra. NORA CECILIA LO CASCIO, Documento Nacional de Identidad N° 24.233.989, Matrícula Nacional N° 13.982, como Co-Directora Técnica de la firma MARIO A. CRICCA S.A., Legajo N° 7313; designándola como Co-Directora técnica de la firma LABORATORIOS MACPHARMA S.A., Legajo N° 7313.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

rl